PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7789.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.140.-MENSUALES, A LAS HEREDERAS DEL EXTINTO TENIENTE I° DE MARINA DON FELIX RAUL VERA.-

--o--

Form. 29
Nº 2982.-

S.3.Nº..... Asunción, 3 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Señora Stela M.Saguier Vda.de Vera y Rosa Vargas ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº 627/51), en la que solicitan el aumento de la pensión contemplado eh el Decreto-Ley Nº 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como esposa y madre ý únicas y universales herederas del extinto Teniente 1° de Marina Don Félix Raúl Vera; el informe Nº 356/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen Nº 715/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley Nº 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión de (₲.140.-) CIENTO CUARENTA GUARANIES, mensuales, a las herederas Sra.Stela M.Saguier Vda.de Vera y Rosa Vargas, como esposa y madre y únicas y universales herederas del extinto Teniente 1° de Marina Don Félix Raúl Vera, pensión que se les liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5° del Decreto-Ley Nº 2280, y distribuida en la siguiente forma:

A la Sra.Stela M.Saguier Vda.de Vera.....₲. 70.-
" " " Rosa Várgas....." 70.-
₲.140.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto Nº 643 de fecha 22 de Setiembre de 1.937.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco J.P.P.-

L.G.